

Mendoza, 15 de febrero de 2022

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 11/2022
DISPONIENDO SOBRE MATRICULACIÓN AL CICLO LECTIVO 2022/2023
EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, RESPECTO DE LOS
ESTUDIANTES DEL SEGUNDO AÑO EN ADELANTE

VISTO:

La presentación realizada por la Facultad de Ciencias Médicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se informa que las mesas de exámenes correspondientes al Turno Febrero/Marzo de 2022 finalizan el próximo martes 8 de marzo, y el inicio de clases está previsto para el lunes 14 de marzo.

Que desde distintas cátedras se ha solicitado la posibilidad de contar en forma anticipada con los listados de estudiantes del segundo año en adelante, a los efectos de poder distribuirlos adecuadamente en Comisiones y organizar las respectivas actividades académicas.

Que, en consecuencia, y atendiendo a la experiencia de los años anteriores, resulta oportuno y razonable establecer como plazo el día miércoles 9 de marzo, para la matriculación al ciclo lectivo 2022/2023 abonando el monto originalmente establecido.

Que, en su defecto, quienes opten por matricularse luego de esa fecha, deberán abonar un 10% de recargo, en atención a los inconvenientes administrativos y académicos que genera tal situación respecto del comienzo de las clases en tiempo y forma.

Que, por todo ello, y de conformidad con lo establecido por el art. 20 del Estatuto Universitario,

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE MENDOZA
RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer, respecto de la matriculación al ciclo lectivo 2022/2023 en la Facultad de Ciencias Médicas, que los estudiantes del segundo año en adelante tendrán plazo hasta el miércoles 9 de marzo del corriente para efectivizarla abonando el monto establecido originalmente.



Dr. EDUARDO ELLUNA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MENDOZA



Mgter. ALEJANDRO MANINO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE MENDOZA

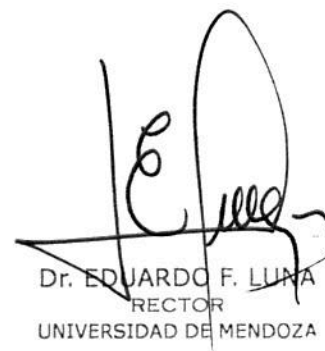
Artículo 2°: Establecer que, en su defecto, quienes opten por matricularse luego de esa fecha, deberán abonar un 10% de recargo, en atención a los inconvenientes administrativos y académicos que genera tal situación respecto del comienzo de las clases en tiempo y forma.

Artículo 3°: Comuníquese a la Facultad, a Contaduría, a quienes además corresponda y cumplido, archívese.

ADM



Mgter. ALEJANDRO MANNO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE MENDOZA



Dr. EDUARDO F. LUNA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MENDOZA